

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2563 APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE REGIMEN DE ESTUDIOS.

SANTIAGO, 05-08-2024 - 5759

VISTOS:

El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°5321 de 2023, la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 2563 de 2019.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reconocer y actualizar las diferentes calidades de un estudiante de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE la Resolución N°2563 de 2019 realizando los siguientes cambios:

Donde dice:

ARTÍCULO 4°: DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO O ALUMNA.

Es ALUMNO o ALUMNA de la Universidad quien habiendo ingresado a un programa académico de la Institución no haya sido eliminado del mismo.

Debe decir:

ARTÍCULO 4°: La calidad de ESTUDIANTE REGULAR es quien esté matriculado en un programa académico en la universidad, cursa actividades de acuerdo a su plan de estudios y no ha sido eliminado del mismo para el período lectivo correspondiente. Esta calidad se hace extensible más allá de dicho período lectivo mientras el/la estudiante realice cualquier actividad académica de su plan de estudios, o autorizada por la Unidad Académica a la cual pertenece, o participe en representación oficial de la universidad en una actividad extraprogramática, mientras mantenga su matrícula vigente.

La calidad de ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO es aquel o aquella estudiante que realiza una de las 4 iniciativas descritas en el reglamento de movilidad estudiantil de la Universidad de Santiago de Chile (Res. 2824/2020). A saber: 1) movilidad por asignaturas, 2) movilidad por prácticas de formación profesional internacionales, 3) movilidad por investigación y 4) movیلidades cortas. Este grupo de estudiantes está integrado por:

1. Estudiantado regular de nuestra universidad que realiza movilidad estudiantil o iniciativas permitidas en el reglamento antes citado, en una universidad o institución de educación superior internacional o nacional distinta a la Universidad de Santiago de Chile.

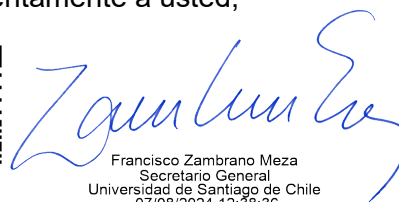
2. Estudiantes internacionales o nacionales de una universidad distinta a la Universidad de Santiago de Chile que realizan una de las 4 iniciativas descritas en el reglamento de movilidad estudiantil en nuestra universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
07/08/2024 12:38:36

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
Secretario General

Distribución:

- 1 Rectoría
- 1 Prorrectoría
- 1 Secretaría General
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Dirección de Pregrado
- 1 Facultades
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central